



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACION
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO**

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

**EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
PASIVO DEL BUQUE PESQUERO MILENA. A. BAJO RÉGIMEN**

51

AUTORA

DAYANA ANDREINA CHAMBA VERGARA

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

caso practico CHAMBA VERGARA (1).pdf

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%	8%	1%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Victoria Academy - Comunidad de Fe Trabajo del estudiante	1%
2	repositorio.puce.edu.ec Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Pontificia Bolivariana Trabajo del estudiante	1%
4	de.slideshare.net Fuente de Internet	1%
5	www.powershow.com Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Internacional del Ecuador Trabajo del estudiante	1%
7	www.diariodelexportador.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1%

9	repositorio.ute.edu.ec Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Universidad TecMilenio Trabajo del estudiante	1%
11	prezi.com Fuente de Internet	1%

Excluir citas Activo
 Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 1%



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
	Objetivo General.....	8
	Objetivos específicos	9
	Preguntas de investigación científicas Pregunta de Investigación General.....	9
	Preguntas de Investigación Específicas.....	9
II.	ANÁLISIS.....	10
	SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	10
	SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.....	11
	Cronograma.....	14
III.	PROPUESTA.....	17
	CONCLUSIONES.....	18
	Bibliografía.....	19
	ANEXOS.....	21

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	10
Tabla 2.....	12

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos 25 años, la globalización ha impulsado una mayor interdependencia entre los países, cambiando los patrones de producción y aumentando la competencia en los mercados. Esto ha llevado a la creación de acuerdos económicos regionales, como la ALADI, la Unión Europea y el TLCAN, que buscan mejorar el comercio y la inversión entre los países miembros. Estos acuerdos permiten que los países se vinculen a mercados más amplios, aprovechando su posición geográfica y potencial de desarrollo para incrementar su competitividad en la economía global (Gómez, 2006).

La normativa internacional en comercio es establecida por organismos como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Cámara Internacional del Comercio (CCI) establecen las normas que regulan el comercio global. Estos organismos aseguran que los INCOTERMS se apliquen correctamente, lo que permite una interpretación uniforme de los términos comerciales en todo el mundo. Los INCOTERMS ayudan a definir las responsabilidades y obligaciones de compradores y vendedores en las transacciones internacionales, facilitando así el comercio entre países y reduciendo las posibles malinterpretaciones (Tarapaqui Sipaucar & Muelle Cozo, 2023).

Los INCOTERMS son un conjunto de reglas internacionales diseñadas para clarificar y estandarizar la forma en que se interpretan los términos comerciales en las transacciones internacionales. Su objetivo es minimizar la confusión y las disputas que pueden surgir debido a las diferentes interpretaciones de estos términos en distintos países. En esencia, los INCOTERMS ayudan a asegurar que todas las partes involucradas en una transacción comercial internacional tengan un entendimiento común sobre las responsabilidades y obligaciones, reduciendo así los malentendidos y errores.

En esencia, los INCOTERMS ayudan a asegurar que todas las partes involucradas en una transacción comercial internacional tengan un entendimiento común sobre las

responsabilidades y obligaciones, reduciendo así los malentendidos y errores (Santander, 2020).

Además, en el contexto de la normativa nacional, el comercio internacional en el país está regulado por la Ley General de Aduanas, establecida en el Decreto Legislativo 1053. Esta ley organiza y regula el comercio internacional a través de distintos regímenes aduaneros, que detallan cómo deben manejarse las importaciones y exportaciones.

Comercio exterior

El comercio exterior es el conjunto de transacciones comerciales y financieras de intercambio de bienes y servicios que realiza un país en particular con otras naciones. El objetivo del comercio exterior es satisfacer la demanda de bienes y servicios de los consumidores de unos determinados productos que no se pueden cubrir, o no de la misma manera, con el producto nacional (Instituto Europeo de Posgrado, 2018).

Los términos comercio internacional y comercio exterior, se utilizan frecuentemente como sinónimos. Sin embargo, en su más estricta significación, poseen una diferencia fundamental. Por comercio internacional debe entenderse a la actividad en su conjunto, es decir, a la serie de lineamientos, requerimientos, directrices y normas que regulan a la actividad misma, independientemente de la nación o naciones involucradas en ella. En cambio, el comercio exterior se aplica a la relación económica y jurídica que se da en un lugar y momento determinado entre dos o más naciones, específicamente señaladas (Hill, 2011).

Ventajas del Comercio Exterior

En Ecuador participan en el comercio internacional, ya sea comprando (importando) o vendiendo (exportando) productos y servicios. Estas empresas buscan maneras de reducir costos y aumentar la eficiencia en sus operaciones comerciales. Para ayudar en estas

actividades, existen reglas aduaneras específicas que indican cómo se deben manejar las mercancías, dependiendo de a dónde van o qué tratamiento necesitan.

Un ejemplo de estas reglas es el "régimen 51", que permite a ciertas empresas, como las de aviación o petróleo, enviar temporalmente su maquinaria o equipo al extranjero para reparaciones o modificaciones. Esto es especialmente importante para el mantenimiento de motores de aviones y otras máquinas esenciales, asegurando que sigan funcionando correctamente cuando regresan al país.

Ley Orgánica de Aduanas (LOA) normas aplicables Regímenes Especiales

Art. 116.- Requisitos. - Se deberá cumplir lo siguiente:

- a) Que las mercancías sean susceptibles de someterse a procesos de transformación, elaboración, reparación, restauración o calibración;
- b) Presentación de la respectiva garantía; y,
- c) Cuando se trate de exportación temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Nacional, se exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento.

Art. 117.- Salida de las mercancías. - Para la salida de las mercancías, se registrará la descripción del proceso al que se someterán en el exterior y/o los datos que permitan identificarlas a su retorno, tales como: serie, marca, modelo, etc. conservando planos, fotografías o muestras cuando fuera del caso.

Art. 118.- Destino de las mercancías. - Dentro del plazo autorizado, las mercancías deberán reimportarse, pero la autoridad distrital autorizará la exportación definitiva de las mercancías, previo el cumplimiento de las obligaciones señaladas para las exportaciones a consumo. Se exceptúa el caso de las mercancías de prohibida exportación, cuyo retorno es obligatorio (Servicio Nacional de Aduanas, 2003).

Tipos de Regímenes de exportación

Art. 66.- Zona Franca. - Zona franca es el régimen liberatorio que, por el principio

de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional. Las mercancías ingresadas a zona franca no están sujetas al control de la Administración Aduanera. Las zonas francas son comerciales e industriales: a) Comerciales son aquellas en las cuales las mercancías admitidas permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino ulterior; y, b) Industriales son aquellas en que las mercancías se admiten para someterlas a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento, en espera de su destino ulterior. Este régimen se regulará por las normas especiales contenidas en la Ley de Zonas Francas (Aduana, 2003).

Según lo establecido en el Decreto Legislativo No. 1053, Ley General de Aduanas, las definiciones de los regímenes de exportación son las siguientes:

Regímenes de perfeccionamiento:

- Admisión temporal para perfeccionamiento activo Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

a) Las 4 operaciones de perfeccionamiento activo son aquellas en las que se produce:

b) La transformación de las mercancías;

c) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías; y,

La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento. En este régimen están comprendidas las empresas productoras de bienes intermedios sometidos a procesos de transformación que abastezcan idealmente a empresas exportadoras productoras, así como los procesos de maquila de acuerdo a lo establecido en el Reglamento

- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo El régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores en un plazo determinado. Las operaciones de perfeccionamiento pasivo son aquellas en las que se produce

a) La transformación de las mercancías

b) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías; y,

c) La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.
(Aduana, 2003)

En el Ecuador se aplica la normativa aduanera regulada por el Sistema del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), mediante la aplicación de las normativas y reglamentos contemplados en el COPCI (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones); cumpliendo siempre el objetivo de facilitar el comercio exterior, y aplicando la Nomenclatura Arancelaria y no Arancelaria en las importaciones y exportaciones de mercancías (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador [SENAE], 2023).

REGIMENES DE EXPORTACION

Art. 156.- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.- Es el régimen aduanero por el cual las mercancías que están en libre circulación en el territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro de dicho territorio para su transformación, elaboración o reparación y luego reimportarlas como productos compensadores con la exención de los tributos correspondientes conforme las condiciones previstas en el reglamento al presente Código del COPCI (Registro Oficial Suplemento, 2024).

Subsección II EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO

Art. 164.- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo. - Es el régimen aduanero por el cual las mercancías que están en libre circulación en el territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro de dicho territorio para su transformación, elaboración o reparación. El régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo se podrá autorizar para el cumplimiento, en el exterior, de alguno de estos fines:

- La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento;
- La transformación de las mercancías; y,
- La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, incorporación, ensamble o adaptación a otras mercancías. (Registro oficial Suplemento, 2024)

Art. 165.- Ámbito de aplicación y tratamiento. - La Administración aduanera podrá autorizar el régimen de perfeccionamiento pasivo cuando se cumplan los requisitos

siguientes:

A) Que la persona solicitante esté domiciliada en el territorio aduanero ecuatoriano;
y,

B) Presentar en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, que se efectuará en el exterior.

La autorización del régimen de Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo se expedirá a petición de la persona que solicite efectuar las operaciones de perfeccionamiento

Art. 166.- Mercancías Admisibles. - Las mercancías que se acojan a este régimen aduanero deberán ser nacionales o nacionalizadas. Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado. (Registro Oficial Suplemento, 2024)

El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes. Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero. (Registro oficial Suplemento, 2024)

Artículo 167.- Plazo. - La reimportación de las mercancías exportadas temporalmente deberá realizarse, incluyendo las prórrogas, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de embarque hacia el exterior (Registro oficial Suplemento, 2024).

Art. 168.- Pago. -La Autoridad Aduanera exigirá el pago de los tributos al comercio exterior causados por las partes y piezas agregadas o incorporadas a los productos reparados en el exterior, para lo que se deberá presentar la factura comercial u otro documento que acredite el valor correspondiente. En los casos de transformación o elaboración de los productos exportados bajo este régimen, la Autoridad Aduanera exigirá el pago de los tributos al comercio exterior sobre el valor del producto final reimportado descontando el valor del producto inicialmente exportado. Las mercancías exportadas temporalmente que no hayan sufrido ninguna operación de perfeccionamiento y siempre que las causas de este hecho se encuentren debidamente justificadas, podrán ser reimportadas sin quedar sujetas al pago de tributos y recargos, excepto las tasas que les fueren aplicables. Para el caso de mercancías exportadas temporalmente y que se encontraren originalmente bajo el régimen de admisión temporal podrán ser reimportadas sin quedar sujetas al pago de tributos y recargos, excepto las tasas que les fueren aplicables. Al momento de su reimportación la Autoridad Aduanera ajustará los valores de la garantía general y el valor del avalúo del bien para determinar la base imponible para el cálculo de depreciación, cuando corresponda exigirá el pago de los tributos al comercio exterior causados por las partes y piezas (Registro oficial Suplemento, 2024).

Art. 169.- Culminación del Régimen. - El régimen de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo concluye por: La reimportación; y, Exportación Definitiva, sea está declarada por el exportador en cumplimiento de las formalidades aduaneras antes de vencido el plazo, o declarada tácitamente por la administración aduanera en los casos en que corresponda (Registro oficial Suplemento, 2024).

Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera en el trámite de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo del Buque Pesquero MILENA A. bajo el régimen 51, demostrar si el proceso Aduanero cumple con la normativa correspondiente

Objetivos específicos

✓ Recopilar información de los documentos presentados previo a la autorización de la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo del BP MILENA A.

✓ Identificar la relación directa de la normativa vigente con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos ejecutados

✓ Determinar el cumplimiento de la operatividad aduanera llevada a cabo por la empresa Torres y torres de acuerdo con la normativa bajo régimen 51.

Preguntas de investigación científicas Pregunta de Investigación General

- ¿Cuál es el proceso actual para ejecutar la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, a fin de dar solución al inconveniente presentado en el Buque?

Preguntas de Investigación Específicas

- ¿Cuáles son los procesos que se deben cumplir al realizar trámites para la exportación temporal?

- ¿Cuál fue el motivo por el que se realizó la exportación temporal del buque pesquero MILENA A?

- ¿Cuáles son los requisitos que se necesita para la autorización de la exportación?

II. ANÁLISIS

SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El siguiente caso práctico tiene como objetivo dar a conocer todos los procedimientos (Requisitos, costos, documentación, horarios de atención, contactos etc.) que se tiene que realizar para poder llevar a cabo una exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, y dar solución al problema presentado como es el caso del Buque pesquero MILENA A, consecuencia del siniestro presentado afectando la propulsión del barco, además la recamara de aceite del sello de constante (proa y popa) presenta pérdida constante de aceite hacia el interior de la recamar y posterior a la sala de máquinas donde se añadía inicialmente aceite con una frecuencia de 10 glns / 30 días, pero dicha frecuencia de relleno se ha incrementado.

De igual manera el sello de proa presenta una pérdida similar pero su frecuencia de relleno era de 5 glns / 7 días, y la cual ha ido incrementando en los últimos viajes de forma significativa. Es por esto que se envían junto con el buque el sello posterior (AFT SEAL SC3 SIZE BV-930300) y sello delantero (FORWARD SEAL SC3 SIZE 300) los mismos que serán utilizados en la reparación del buque Milena, que consiste en:

Tabla 1

Características del buque Milena para la exportación

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMO	CANTIDAD	VALOR
8902.00.20.00	BUQUE PESQUERO MILENA A Con sus sellos: AFT SEAL SC3 SIZE BV- 930300 (SELLO POSTERIOR) y FORWARD SEAL SC3 SIZE 300 (SELLO DELANTERO)	7342287	1	USD12'493.500

Fuente: Aduanas Torres & Torres (2024)

Elaborado por: Chamba Vergara (2024)

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Datos Técnicos:

- **Sello de Proa:** Pérdida de aceite con necesidad de relleno cada 5 días.
- **Sello de Popa:** Pérdida de aceite con necesidad de relleno cada 30 días, pero la frecuencia ha aumentado.

Para solucionar este problema, es necesario exportar temporalmente repuestos (sellos) al extranjero para reparar el buque. Los repuestos son:

- **AFT SEAL SC3 SIZE BV-930300** (sello posterior)
- **FORWARD SEAL SC3 SIZE 300** (sello delantero)

Valor de los repuestos: USD 12,493.500

- **Regulación:** La normativa (Art. 166 y Art. 156 del Código de Producción) estipula que las mercancías deben permanecer en el exterior por al menos 30 días. Además, se debe cumplir con todas las formalidades aduaneras, incluida la reimportación dentro del plazo concedido.

Recomendación Técnica:

Ajuste en la Velocidad del Crucero: Se sugiere reducir la velocidad del crucero a un máximo de 750 RPM para disminuir el desgaste en los sellos y mejorar la seguridad del buque. Esto indica que el daño en los sellos podría estar relacionado con la carga excesiva o el funcionamiento anormal del motor.

Art. 166 relacionados a las Mercancías Admisibles al régimen de Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo: “Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el Director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado. El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes. Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero.” Así mismo al Art. 156 del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Reglamento del COPCI Art. 164 Lit. a) para esto se requiere que la mercancía permanezca en el exterior por un lapso de 30 días. (Registro Oficial Suplemento, 2024)

La solución es requerir mejorar la velocidad del crucero a un máximo de 750 RPM para reducir las cargas y los esfuerzos sin comprometer la seguridad de la embarcación. Con todos estos factores se tiene la necesidad urgente de realizar el cambio de lossellos a la brevedad posible; cuya actividad es la principal a realizarse en la carena solicitada.

Tabla 2
Packing list

POS.	NÚMERO DEPARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BV930300	AFT SEAL SC3 SIZE 300 BV- 930300 Seal type SC3 A-N Size 300 Shaft diameter 282.600 mm Dimensions according to existing seal SAC:3-558- 0205-000.1 Casing - Cast iron Liner - Chrome steel Net protector - Polyurethane Sealing ringno. 1 NBR Sealing ring no. 2 FKM Pod Sealing ring no. 3 FKM Pod Corrosion protection - Ring anode, aluminium	1

2	BV940300	FORWARD SEAL SC3 SIZE 300	1
		BV-940300 Size 300 Shaft diameter 280.000 mm Dimensions according to existing seal SAC:3-658- 0193-000.1 Casing - Cast iron Liner - Special cast iron Sealing ring no. 1 FKM Pod Sealing ring no. 2 FKM Pod Clamp ring - Cast iron, axially split Tank - 15 ltr. oil tank, with high/low level alarm	

Elaborado por: Chamba Vergara (2024)

Artículo 10.- Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito
9 Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo.

Perfeccionamiento activo y pasivo:

- a) Cada Miembro permitirá, de conformidad con lo dispuesto en sus leyes y reglamentos, el perfeccionamiento activo y pasivo de mercancías.
- b) Las mercancías cuyo perfeccionamiento pasivo se haya autorizado podrán reimportarse con exoneración total o parcial de los derechos e impuestos de importación de conformidad con las leyes y reglamentos del Miembro.
- c) A los efectos del presente artículo, el término “perfeccionamiento pasivo” significa el régimen aduanero que permite exportar temporalmente mercancías en libre circulación en el territorio aduanero de un Miembro para su transformación, elaboración o reparación en el extranjero y reimportarlas luego. (Aduana, 2014)

Cronograma

Se concede automáticamente por el plazo que fije el beneficiario de acuerdo a la fecha de vencimiento de la garantía; tratándose de mercancía restringida el plazo a considerar será el que conceda el sector competente.

El perfeccionamiento activo y pasivo son regímenes aduaneros que permite recibir mercancía con suspensión de pago de derechos e impuestos a la importación , se recomienda seguir permitiendo la admisión de mercancías extranjeras, con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo , así mismo la imbursement a la población del conocimiento y aplicación de los regímenes de perfeccionamientos activo y activo en el estado peruano y a si generar trabajo para mucho. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador [SENAE], 2017)

A continuación, se detalla pasos para la autorización de salida:

Autorización de salida de mercancías acogidas al Régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y sus compensaciones.

Es el régimen aduanero por el cual las mercancías que están en libre circulación en el territorio aduanero pueden ser exportadas temporalmente fuera del territorio aduanero o a una Zona Especial de Desarrollo Económico ubicada dentro de dicho territorio para su transformación, elaboración o reparación.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del presente trámite pueden ser persona jurídica privada como las sociedades, asociaciones civiles y simples asociaciones, y pública; aquellas entidades que pertenecen íntegramente al Estado, persona natural ecuatoriana y Extranjera, está dirigido a todos los agentes de aduana, exportadores, agentes decarga de exportaciones y depósitos temporales que cumplan con los requisitos del régimen de Exportación temporal

para perfeccionamiento pasivo.

Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - ecuatoriana, Persona Natural – Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

- Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y sus compensaciones
- Salida autorizada de las mercancías - Ingreso al régimen especial - Uso de las mercancías en el país para el fin admisible autorizado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Obligatorios:

1. Registro como operador de comercio exterior en el sistema Ecuapass
2. Solicitud de autorización de exportación temporal.
3. Carta del exportador, justificando el motivo y el tiempo aproximado de la exportación temporal de permanencia en el exterior, según el fin de las mercancías: reparación, transformación, o elaboración de mercancías incluidas el montaje.

1. Factura preliminar.
2. Declaración de importación que demuestre la nacionalización de las mercancías.
3. Declaración de exportación.

Requisitos Especiales:

1. Registro como Operador de Comercio Exterior en el Sistema Informático Ecuapass.

2. Acto administrativo suscrito por el Director Distrital o su delegado, en el que autoriza cambio de régimen de Admisión temporal para reexportación en el mismo estado al régimen de Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.

De ser el caso que desee obtener la asesoría y el servicio de un agente de aduana autorizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El listado de Agentes de Aduana autorizados se encuentra en la siguiente ruta

Plazo: La reimportación de las mercancías exportadas temporalmente deberá realizarse, incluyendo las prórrogas, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de embarque hacia el exterior. (Registro oficial Suplemento, 2024)

III. PROPUESTA

En el siguiente caso de estudio se va a exportar temporalmente la nave MILENA A, la cual está internada bajo el Régimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado según refrendo 028-2022-20-00824281.

Para realizar esta petición será en base al Art. 166 relacionados a las Mercancías Admisibles al régimen de Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo: "Solo por casos de excepción debidamente justificados y siempre que el Director Distrital lo autorice, se podrán acoger a este régimen, mercancías ingresadas al país al amparo del régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado.

El tiempo concedido para el régimen especial de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, las obligaciones y formalidades correspondientes, no se verá afectado por la exportación temporal de dichos bienes.

Su reimportación al país podrá realizarse desde cualquier puerto de origen y por cualquier Distrito aduanero." Así mismo al Art. 156 del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Reglamento del COPCI Art. 164 Lit. a) para esto se requiere que la mercancía permanezca en el exterior por un lapso de 30 días.

Además, se autoriza a un Agente de Aduanas Torres & Torres Agente Afianzado de Aduana con código 2441 quien está encargado de realizar todo el proceso y la operatividad aduanera pertinente. Así mismo, se comprometen, previa autorización de la Aduana del Ecuador, a reimportar la mercancía, dentro del plazo concedido por la administración aduanera.

CONCLUSIONES

El caso del buque pesquero MILENA A, ha demostrado de manera ejemplar cómo la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo puede ser una solución eficaz para problemas críticos en embarcaciones. La implementación de nuevos sellos en la proa y popa del buque ha resultado en una significativa mejora en la eficiencia operativa, reduciendo las pérdidas de aceite y los costos asociados con el mantenimiento. Esta reparación no solo ha prolongado la vida útil del buque, sino que también ha incrementado el valor de la inversión realizada en la embarcación.

Además, al cumplir con los estándares internacionales de seguridad y navegación, el MILENA A, garantiza una operación segura y confiable en aguas internacionales. La reducción de tiempos de inactividad ha aumentado la disponibilidad del buque para operaciones pesqueras y otras actividades, maximizando su tiempo productivo y contribuyendo a una mayor rentabilidad.

El cumplimiento riguroso del proceso de exportación temporal, que incluyó la atención a todos los requisitos, costos y documentación necesarios, ha demostrado la eficacia y eficiencia del procedimiento. Este caso no solo resolvió el problema específico del MILENA A, sino que también sirvió como un modelo exitoso para futuras operaciones similares

Bibliografía

- Aduana. (2003). Ley Organica de Aduanas, Codificación. *Compilación normas aplicables Regímenes Especiales*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/regimenesloa.pdf>
- Aduana. (2014). *Acuerdo sobre facilitación al comercio*. Organización mundial del comercio. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/ACUERDO-SOBRE-FACILITACION-AL-COMERCIO.pdf>
- Gómez, A. (2006). Globalización, competitividad y comercio exterior. *Revista Análisis Económico*, XXI(47), 131-178. Recuperado el 24 de ago de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41304708>
- Hill, C. W. (2011). *Negocios internacionales: competencias en el mercado global*. México: McGraw Hill.
- Instituto Europeo de Posgrado. (31 de jul de 2018). *Negocios internacionales*. Recuperado el 22 de jul de 2024, de Exportación e importación: <https://iep.edu.es/negocios-internacionales-exportacion-e-importacion/#:~:text=El%20objetivo%20del%20comercio%20exterior,manera%2D%20con%20el%20producto%20nacional.>
- Registro Oficial Suplemento. (30 de ene de 2024). *Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones [COPCI]*. Recuperado el 22 de jul de 2024, de Z-One; Lexis S.A.: https://zone.lexis.com.ec/lts-visualizer?id=MERCANTI-CODIGO_ORGANICO_DE_LA_PRODUCCION_COMERCIO_E_INVERSIONES_COPCI&codRO=A89D652047459932B71F8258B2E5EB3B5DFF2506&query=%20copci&numParrafo=none
- Registro oficial Suplemento. (09 de feb de 2024). *Reglamento al Título Facilitación Aduanera del Código de Producción*. Recuperado el 22 de jul de 2024, de Z-One; Lexis S.A.: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>
- Santander. (2020). *Análisis de mercados*. Recuperado el jul 22 de 2024, de ¿Qué es un Incoterm?: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/incoterms>
- SENAE. (2023). Aprobación de Registro como OCE importador/exportador en el sistema informático Ecuapass. Obtenido de <https://www.gob.ec/senae/tramites/aprobacion-registro-oce-importadorexportador-sistema-informatico-ecuapass>
- SENAE. (2024). CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- SENAE. (s.f.). *CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. LIBRO V COPCI. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador [SENAE]. (02 de mar de 2017). *Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0199-RE*. Recuperado el 22 de jul de 2024, de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-09/Documento_Resoluci%C3%B3n-Nro.-SENAE-SENAE-2017-0199-RE-REFORMA-RESOLUCI%C3%93N-Nro.-SENAE-DGN-2015-0957-RE-

REGULACIONES-GENERALES-REG%3%8DMENES-EXPORTACI%3%93N-TEMPORAL.pdf

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador [SENAE]. (2023). *Aduana*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/>

Servicio Nacional de Aduanas. (26 de 11 de 2003). *Ley Organica de Auanas, Codificación*. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/regimenesloa.pdf>

Tarapaqui Sipaucar, S., & Muelle Cozo, D. (2023). El comercio internacional y su incidencia en el régimen de perfeccionamiento activo y pasivo en las empresas industriales de la ciudad del Cusco. [*Tesis Pregrado*], 110. Cusco, Perú: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Recuperado el 22 de jul de 2024, de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8140/253T20230635_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Factura Informativa

CLIENTE: 100298
SERVICIOS INDUSTRIALES
Dirección: AV. CONTRALMIRANTE MORA No. 1102
BASE NAVAL DEL CALLAO

FACTURA INFORMATIVA EXP.TEMP-001/2023

Teléfono:

Puerto de Embarque: POSORJA
Puerto de Destino: CALLAO, PERU
Vía: MARITIMO
Tipo Carga: OTRO TIPO DE CARGA
Contenedor: OTRO TIPO DE CARGA
Cía. Transportadora: MARNIZAN

Fecha de Emisión: 02.08.2023
Incoterms: FOB
Forma de Pago: A LA VISTA
Motivo: EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO PASIVO
Responsable: FLOPEZ
Destinatario Final: SERVICIOS INDUSTRIALES

Código	Descripción	Marca	Partida Arancelaria	Cantidad	U/MEDIDA	Valor USD Unitario	VALOR TOTAL
7201423	B/P MILENA A.	S/M	8902.00.20.00	1	UN.	12'493.500,00	12'493.500,00

SON: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

FOB USD	12'493.500,00
IVA 0%	
TOTAL FOB USD	12'493.500,00

Peso Bruto: 1.185.140,00 Kgs

DAE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION



Consulta del detalle de la declaración de exportación

Número de DAE	028-2023-51-01280084
---------------	----------------------

Información de general

Código del distrito	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	EXPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO
Tipo de Despacho	DESPACHO SIN INGRESO A DEPOSITO TEMPORAL	Código del declarante	01902441
Fecha de Aceptación	11/08/2023 14:31:04		

Información de Exportador

Nombre del exportador		Teléfono del exportador	
Dirección del exportador	AV. CARLOS		
Número de documento de RUC		Ciudad del exportador	GUAYAQUIL
CIUU	ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PE	Número de documento de declarante	RUC-
Nombre del declarante			
Dirección del declarante			
Código de forma de pago	IMPORTACION QUE NO GENERA PAGO AL EXTERI	Código de moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE

Información de carga

Puerto de carga	GUAYAQUIL	Puerto privado desde donde embarca	--NULL--
Puerto de llegada o de destino	CALLAO	Fecha de la carta de	11/08/2023
Nombre del consignatario	SERVICIOS INDUSTRIALES I		
Dirección del	AV. CONTRALMIRANTE MORA NRO. 1102 BASE NAVAL DISTRITO CALLAO		
Ciudad del contribuyente	CALLAO	Tipo de carga	CARGA SUELTA
Almacén de lugar de	[31000008] ZPE GUAYAQUIL MARITIMO	Medio de transporte	MARITIMO
País de destino final	PERU		

Totales

Código de moneda	DOLAR ESTADOUNIDENSE	Tipo de cambio	1
Total moneda transacción	12493500	Cantidad de ítem	1
Peso neto total	1185140	Peso total	1185140
Cantidad total de bultos	1	Cantidad de contenedores	0
Cantidad total de unidades físicas	1	Cantidad total de unidades comerciales	1
Código de la mercancía de despacho urgente		Código de solicitud de aforo	SI
Fecha de primer ingreso		Fecha de primer embarque	

Firma del Contribuyente

1 de hoja /2 total de hojas

Firma del Declarante



Consulta del detalle de la declaración de exportación

Item

No. Item	Codigo. Subpartida	Codigo. Complementario	Codigo. Suplementario	Descripcion de Mercancias	Pais de Origen	Peso Neto	Cnatidad de U.Comerciales
1	8902002000	0000	0001	B P MILENA A CON SUS SELLOS AFT SEAL SC3 SIZE BV 930300 SELLO POSTERIOR Y FORWARD SEAL SC3 SIZE 300 SELLO	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA	1185140	1

Despacho precedente

Numero de secuencia	Distrito precedente	Año precedente	Régimen precedente	Secuencial precedente	Numero Item
---------------------	---------------------	----------------	--------------------	-----------------------	-------------

Observaciones de oce - item

Numero de Item	Numero de Secuencia	Tipo Observacion	Contenido
----------------	---------------------	------------------	-----------

Documentos

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emision
0	CARTA DE SOLICITUD AL REGIMEN	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	10/08/2023	10/08/2023
0	CERTIFICADO DE ZARPE	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	15/08/2023	15/08/2023
0	CRONOGRAMA	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	10/08/2023	10/08/2023
0	DETALLE CRONOGRAMA	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	10/08/2023	10/08/2023
0	EXP.TEMP-001/2023	FACTURA COMERCIAL	02/08/2023	02/08/2023
0	PATENTE DE BUQUES DE PESCA	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	16/02/2025	13/02/2023
0	SENAE-DDG-2023-0152-PV	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	09/08/2023	09/08/2023
0	SENAE-JREG-2023-0075-PV	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	09/08/2023	09/08/2023
0	019-2023-10-00208721	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	10/02/2023	10/02/2023
0	028-2022-20-00824281	OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	27/07/2022	27/07/2022
0	0282023008458	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	09/09/2023	10/08/2023

Firma del Contribuyente

2 de hoja /2 total de hojas

Firma del Declarante

CARTA DE AUTORIZACION



Av. Carlos Luis Plaza Dañin s/n y
Av. Democracia (Cda. Atarazana)
Telf.: (593-4) 2284010
Casilla # 09-01-1269
Guayaquil - Ecuador

E-mail: nirsa@nirsa.com
www.nirsa.com

Guayaquil, 10 de agosto del 2023

Ing.

Jefe Procesos Aduaneros - Exportaciones
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE)
Ciudad. –

Asunto: **Exportación Temporal Para Perfeccionamiento Pasivo (Reg. 51) B/P MILENA A**

De nuestras Consideraciones:

Yo, _____, representante legal de la compañía _____ con RUC # _____ atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para **Exportación Temporal Para Perfeccionamiento Pasivo (Reg. 51)**, de la mercadería consistente en:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMO	CANTIDAD	VALOR
8902.00.20.00	BUQUE PESQUERO MILENA A Con sus sellos: AFT SEAL SC3 SIZE BV-930300 (SELLO POSTERIOR) y FORWARD SEAL SC3 SIZE 300 (SELLO DELANTERO)	7342287	1	USD 12'493.500

La nave MILENA A antes mencionada está internada bajo el Regimen de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado según refrendo 028-2022-20-00824281. La misma será sometida a un proceso emergente de revisión y mantenimiento por nuestro proveedor SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA _____ a consecuencia del siniestro presentado en septiembre 2022 afectando la propulsión del barco, se requirió cambiar la velocidad de crucero a un máximo de 750 RPM para reducir las cargas y esfuerzos, sin comprometer la seguridad de la embarcación. Adicional la recámara de aceite del sello de costaste (proa y popa), presenta pérdida constante de aceite hacia el interior de la recamara y posterior a la sala de máquinas donde se añadía inicialmente aceite con una frecuencia de 10 glns /30 días, pero dicha frecuencia de relleno se ha incrementado. De igual manera el sello de proa presenta una pérdida similar pero su frecuencia de relleno era de 5 glns /7días, y la cual ha ido incrementando en los últimos viajes de forma significativa. Es por esto que se envían junto con el buque el sello posterior (AFT SEAL SC3 SIZE BV-930300) y sello delantero (FORWARD SEAL SC3 SIZE 300) los mismos que serán utilizados en la reparación del buque Milena.

Estos factores nos transmiten la necesidad urgente de realizar el cambio de los sellos a la brevedad posible; cuya actividad es la principal a realizarse en la carena solicitada.

REFRIGERATED EXPRESS,SERVICES INC.

**BILL OF LADING
MILEA0823**

Shipper:
AV, CARLOS
R.U.C:
GUAYAQUIL - ECUADOR

Consignee:
SERVICIOS INDUSTRIALES
AV. CONTRALMIRANTE MORA NO. 1102 BASE NAVAL DEL CALLAO
TELEFONO
CALLAO-PERU

Notify Party:
SERVICIOS INDUSTRIALES

Vessel: BP MILENA A **Port Loading:** POSORJA - ECUADOR

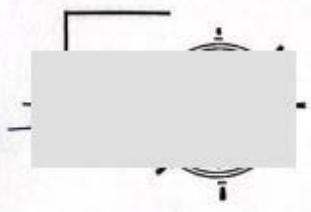
Port of Discharge: CALLAO - PERU

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

Marks and numbers	Description of packages and goods	Gross weight	Measurement
S/M. S/N.	SAID TO BE 1 EMBARCACION BP MILENA A BANDERA: PANAMA OMI: 7342287 ESLORA: 62,17 MTS MANGA: 11,28 MTS PUNTAL: 5,83 MTS TRB: 1185,14 TRN: 358 MATERIAL DEL CASCO: ACERO NAVAL MAQUINA PRINCIPAL: EMD L20-64S-E7B 20 CILINDROS 3520 HP LUGAR/AÑO DE CONSTRUCCION: GRAN BRETAÑA 1975 REGIMEN 51 EXPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO CON REIMPORTACION	SAID TO WEIGH 1185140 Kg	

CHARGES	PREPAID	COLLECT
USD	1,500,00	

DATED AGOSTO/15/2023
AT: _____ ON _____
BY: _____
Name of Agent
PER: _____
For the Master



Matriz
Av.
Telf
Casilla: 09-01-1269
E-MAIL:
Guayaquil - Ecuador
RUC.:

PACKING LIST

CLIENTE: 100298
SERVICIOS INDUSTRIALES
Dirección:
BASE NAVAL DEL CALLAO
Teléfono:

Fecha de Emisión: 02.08.2023
Destinatario Final: SERVICIOS

MATERIAL IMPORTADO CON REFRENDO 019-2023-10-00208721

POS.	NUMERO DE PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BV930300	AFT SEAL SC3 SIZE 300 BV-930300 Seal type SC3 A-N Size 300 Shaft diameter 282.600 mm Dimensions according to existing seal SAC:3-558-0205-000.1 Casing - Cast iron Liner - Chrome steel Net protector - Polyurethane Sealing ring no. 1 NBR Sealing ring no. 2 FKM Pod Sealing ring no. 3 FKM Pod Corrosion protection - Ring anode, aluminium	1
2	BV940300	FORWARD SEAL SC3 SIZE 300 BV-940300 Size 300 Shaft diameter 280.000 mm Dimensions according to existing seal SAC:3-658-0193-000.1 Casing - Cast iron Liner - Special cast iron Sealing ring no. 1 FKM Pod Sealing ring no. 2 FKM Pod Clamp ring - Cast iron, axially split Tank - 15 ltr. oil tank, with high/low level alarm	1

TOTAL WEIGHT: 150.00 KG.

Cronograma de salida



NIRSA S.A.

Av. Carlos Luis Plaza Dañin s/n y
Av. Democracia (Cda. Alarazana)
Telf.: (593-4) 2284010
Casilla # 09-01-1269
Guayaquil - Ecuador

E-mail: nirsa@nirsa.com
www.nirsa.com

Guayaquil, 10 de agosto del 2023

Ing.
Mónica Tapia
Jefe Procesos Aduaneros - Exportaciones
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR (SENAE)
Ciudad. –

Asunto: **Cronograma de Actividades de Exportación Temporal Para Perfeccionamiento Pasivo (51) – B/P MILENA A.**

De nuestras Consideraciones:

Por medio de la presente le informamos el motivo de la **Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo** de:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMO	CANTIDAD	VALOR
8902.00.20.00	BUQUE PESQUERO MILENA A Con sus sellos: AFT SEAL SC3 SIZE BV-930300 (SELLO POSTERIOR) y FORWARD SEAL SC3 SIZE 300 (SELLO DELANTERO)	7342287	1	USD 12'493.500

La misma será sometida a un proceso emergente de revisión y mantenimiento por nuestro proveedor SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S. A. SIMA, con dirección domiciliaria en Callao, Perú.

Considerar las siguientes actividades que se deberán realizar a fin de resolver los daños en el BUQUE MILENA A detalladas en el cronograma adjunto.

Atentamente,



Julio Aguirre Román

Gerente General

NIRSA S. A.